PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio de trasporte del personal entre la estación del metropolitano en Erandio a las instalaciones del Departamento de Seguridad, sito en Erandio-Landa (C/ Larrauri Mendotxe Bidea, 18, 48950 – Erandio (Bizkaia).

2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

El servicio será prestado con un autobús, de antigüedad máxima de 5 años, de 45 plazas como mínimo, con su correspondiente conductor.

El servicio se prestará todos los días laborables, según el calendario laboral del Departamento de Seguridad en la localidad de Erandio, con el siguiente horario:

<u>De lunes a jueves en horario de invierno:</u>

Salida de Erandio a Central-Departamento de Seguridad	07:35 horas
Salida de Central-Departamento de Seguridad a Erandio	16:45 horas

<u>Los viernes de todo el año y en horario de verano (1 de junio de 30 de septiembre):</u>

Salida de Erandio a Central-Departamento de Seguridad	07:35 horas
Salida de Central-Departamento de Seguridad a Erandio	14:35 horas

Estos horarios se podrán modificar previo aviso a la contratista, sin que en ningún caso se vean afectados los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

El servicio deberá prestarse cumpliendo en todo momento la normativa vigente reguladora de la actividad y en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la Administración podrá exigir la presentación de la tarjeta de transporte para servicio discrecional, expedida por autoridad competente y vigente, y la autorización para transporte regular de uso especial de trabajadores y si el adjudicatario fuera empresario nacional de estados miembros de la UE, la licencia comunitaria; así como, en todo caso, hallarse al corriente en el pago del seguro obligatorio exigido para esta actividad.

La contratista deberá disponer de los permisos, autorizaciones, licencias y seguros precisos para la prestación del servicio y el desarrollo de la actividad y serán de su cuenta todos los gastos, incluso los de naturaleza tributaria, que se deriven por cualquier concepto.

La contratista se obliga a guardar sigilo sobre el contenido del presente contrato.

No se contemplan lotes; no se admite la subcontratación, ni variantes o mejoras.